

ACTA 217-2014

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las dieciséis horas del día veinticinco de junio del dos mil catorce.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Señor Manuel Umaña Elizondo (Presidente Municipal), señora Martha Blanco Méndez, señor José Antonio Astúa Quesada, Señor Allan Vargas Díaz.

REGIDORES SUPLENTES EN CALIDAD DE PROPIETARIOS:

Señor Edgar Ureña Miranda

REGIDORES SUPLENTES:

Señora María Luisa Blanco Zúñiga, señora Vera Guerrero Carvajal, señor Juan Carlos Sánchez Ureña, Señor Miguel Sánchez Navarro.

SINDICOS PRESENTES:

No hubo síndicos presentes.

FUNCIONARIOS PRESENTES:

Señor Bernardo Barboza Picado, Alcalde Municipal.

Señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal.

REGIDORES AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señora Mayra Naranjo Blanco (Vicepresidenta Municipal),

ARTÍCULO I: APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Lectura y Aprobación de la Agenda.
2. Lectura, discusión, aprobación y firma de actas anteriores.
3. Lectura de Correspondencia.
 - A. Recibida.
 - B. Enviada.
4. Informes.
 - A. Informes de Funcionarios Municipales.
 - B. Informes de Concejos de Distrito.
 - C. Informes de Comisiones y Representaciones.
 - D. Informe del Señor Alcalde.
5. Mociones.
6. Asuntos Varios.

ARTICULO II: LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 216-2014, del dieciocho de junio del 2014, se aprueba sin objeciones.**

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1. El Ing. Ronald Peters Seevers, Director Ejecutivo del ICAFE, mediante el oficio DEJ/627/2014, dan respuesta a nota enviada por la Junta Directiva del UPAS, tomado en sesión 432, celebrada el 22 de mayo del 2014 y ratificada en sesión 433, por lo que manifiestan que desde el año 2007 el pago al FONACAFE es un valor fijo por fanega de café fruta, independiente de la región de su procedencia, además, las sedes regionales se crearon en el año 1998 con la finalidad de brindar servicios ágiles y oportunos a los Productores, Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y público en general. Dentro del reglamento de funcionamiento de Sedes Regionales del ICAFE se creó en ese entonces la figura de los Consejos Regionales, conformados por representantes de los sectores Productor y Beneficiador de la región, con el objetivo de que coadyuvaran con el cumplimiento de las directrices dictadas por el ICAFE para ese ámbito territorial, sin embargo, tras un periodo de funcionamiento de estos Consejos, la Junta Directiva acordó suprimir los mismos e aras de mantener la jerarquía institucional.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #1: Con base en el oficio DEJ/627/2014, por parte del Director Ejecutivo del ICAFE, Ing. Ronald Peters Seevers, donde da respuesta a la nota enviada por el UPAS, con relación al pago al FONACAFE y otros temas de importancia, es que se traslada al Instituto de la Denominación de Origen del Café de Tarrazú, con el fin de que sea analizado.

ACUERDO EN FIRME.

2. La Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, mediante la solicitud N° 10, envían copia de nota dirigida al Concejo de Distrito, con el fin de solicitar el pavimento de las tres calles que rodean la plaza de Deportes.
3. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tarrazú, informan que el 16 de junio, donde proceden a la elección de la Junta Directiva quedando de la siguiente manera:
 - Presidente: Oldemar Quesada Navarro
 - Vicepresidente: Francisco Godínez Porras
 - Tesorero: Pablo Godínez Monge
 - Secretaria: Francela Monge Bermúdez
 - Vocal 1: Greivin Bermúdez Hidalgo
 Solicitar a los señores venir a juramentarse.
4. El señor William Blanco Vargas, envía nota, solicitando la consideración y análisis de la propuesta que presenta, con el fin de que se inicie la formulación y puesta en marcha de un plan de acción integral y global coadyuvado, en procura de lograr, en un plazo prioritario, el resguardo, en la modalidad de inscripción o de apropiamiento, por parte del Gobierno

Local, titular, albacea y propietario natural y legal del nombre del Cantón Tarrazú.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #2: Con base en la nota enviada, con fecha 24 de junio del 2014, por el señor William Blanco Vargas, con relación al vocablo TARRAZU, se le comenta que desde el año 2007 está Municipalidad juntamente con el Instituto de la Denominación de Origen del Café Tarrazú, ha estado en la lucha para lograr la Denominación de Origen, por lo que dentro de dicha lucha se encuentra el registro del nombre TARRAZÚ para que sea propio de los cantones de Dota, Tarrazú y León Cortés, y así buscar su protección, tanto dentro como fuera del territorio Nacional.

Además se le agradece al señor Blanco Vargas por su preocupación y buena disposición para que el registro de nuestro nombre sea una realidad.

ACUERDO EN FIRME.

5. La señora Nora González Chacón, Coordinadora del Programa Agenda Joven de la UNED, presenta oferta de formación académica denominada Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales del Programa Agenda Joven, la propuesta es virtual y su propósito es la promoción del desarrollo sociopolítico y la formación electoral de la ciudadanía. Este programa consta de tres módulos cada uno con una duración de 15 semanas impartidos de manera semestral, y el costo por cada uno es de \$ 83.000.00.

6. El Órgano Director del procedimiento administrativo de nulidad absoluta, evidente y manifiesta 01-OPA-2014, seguido contra la señora Lizbeth Bolaños, por lo que se les informa que la señora interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la resolución OD-01-2014 de las ocho horas del diecisiete de junio del 2014, en el cual se da inició al proceso administrativo, mediante el documento AJ-KC-145-2014, que consta a folio 064 del expediente administrativo. Este órgano director mediante la resolución OD-03-2014, de las trece horas del diecinueve de junio del 2014, rechaza el recurso de revocatoria y procede a trasladar el expediente 01-OPA-2014, de dicho proceso, el cual consta de 75 folio al Concejo Municipal como órgano decisor para que resuelva el recurso de apelación.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #3: MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ, ÓRGANO DIRECTOR. San Marcos de Tarrazú, a las dieciséis horas del veinticinco de junio del dos mil catorce.

Procedimiento Administrativo de Nulidad absoluta evidente y manifiesta **01-OPA-2014**, seguido en contra de la señora **Lizbeth Bolaños Garro**, cédula de identidad **3-378-105**, Jefa de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad de Tarrazú.

RESULTADO:

I. Mediante resolución OD-01-2014, de las ocho horas del diecisiete de junio del dos mil catorce. Se comunica el inicio del proceso y se hace la intimación correspondiente.

II. Mediante documento AJ-KC-145-2014, la señora Lizbeth Bolaños Garro interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la resolución OD-01-2014.

III. Mediante resolución OD-03-2014 de las trece horas del diecinueve de junio del dos mil catorce, el órgano director rechaza recurso de revocatoria.

CONSIDERANDO:

I. Solicitan la anulación de la resolución con fundamento en el artículo 173 inciso 4 de la Ley General de la Administración Pública, el cual en lo que interesa establece: "*Artículo 173 inciso 4: La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducara en un año, a partir de la adopción del acto, **salvo que sus efectos perduren.***" (lo resaltado no es del original)

El plazo de un año se aplica salvo si sus efectos perduran en el tiempo, en este caso los efectos del acto no han dejado de surtir efecto, por lo que no aplica el plazo de un año.

II. Solicita la aplicación del artículo 40 inciso 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, indicando que desde el año 2012 ceso sus efectos, ya que la administración dejo sin efecto el pago de la prohibición sin haber declarado su nulidad.

Como consta a folio 07 del expediente administrativo, el Concejo Municipal de Tarrazú solicita al Alcalde como medida cautelar la suspensión del pago de la prohibición a la ing. Lizbeth Bolaños Garro hasta que se resuelva el proceso, mediante oficio 121- 2012 el Alcalde Municipal toma como medida cautelar la suspensión del pago de la prohibición a la ingeniera Bolaños y mediante oficio I.G.V. 078-2012 la ingeniera Bolaños Garro acepta que se le **suspenda** el pago de la prohibición hasta tanto se resuelva lo del Contencioso Administrativo. Consta a folio 09 del expediente administrativo.

Se suspendió el pago de la prohibición como una **medida cautelar**, no como indica en su escrito de que se le dejo sin efecto el pago, hecho que tenía su consentimiento y era un acto provisional, no definitivo.

III. Las medidas cautelares sirven para que la autoridad administrativa correspondiente, utilice los medios que sean necesarios para que el derecho de cuya tutela se solicita, permanezca íntegro durante el tiempo que dura el procedimiento.

Se dice que las medidas cautelares son instrumentales ya que no son un fin en sí mismo, sino una herramienta al servicio de los fines de justicia del proceso que en su oportunidad producirá la resolución definitiva que resuelva un determinado conflicto. Son provisionales por que responden a situaciones temporales, las cuales pueden ir variando en el curso del proceso y eso exige que una determinada medida cautelar pueda ser eliminada, modificada o sustituida cuando deje de cumplir el fin que la originó.

Ya propiamente sobre las características de las medidas cautelares, es fundamental recordar lo indicado en la resolución N° 7190-94: "*La doctrina entiende que la instrumentalidad y la provisionalidad son dos características fundamentales de las medidas cautelares y que sus principales elementos configurativos, exigen que deban*

ser : a) lícitas y jurídicamente posibles; b) provisionales, puesto que se extinguen con el dictado del acto final; c) fundamentadas, es decir, tener un sustento fáctico real con relación al caso particular; d) modificables, en el sentido que son susceptibles de aumentarse o disminuirse para adaptarlas a nuevas necesidades; e) accesorias, puesto que se justifican dentro de un proceso principal; f) de naturaleza preventiva, ya que tienen como objeto evitar inconveniencias a los intereses y derechos representados en el proceso principal; g) de efectos asegurativos, al pretender mantener un estado de hecho o de derecho durante el desarrollo del proceso, previniendo situaciones que puedan perjudicar la efectividad de la sentencia o acto final; h) ser homogéneas y no responder a características de identidad respecto del derecho sustantivo tutelado, con el fin de que sean medidas preventivas efectivas y no actos anticipados de ejecución.” (Sala Constitucional, Resolución N° 7190-94 de las 15:24 horas del 6 de diciembre de 1994).

Son provisionales e instrumentales, pues dependen del procedimiento administrativo donde se adopten: ***"Dentro de las características de toda medida precautoria figuran la instrumentalidad y provisionalidad, lo primero significa que es accesoria respecto del procedimiento principal y lo segundo que tiene una eficacia limitada o rebuc sic stantibus, esto es, se extingue cuando se dicta el acto final. Otra característica es la urgencia que permite, en ocasiones especiales e intensas, la derogación de las reglas generales del proceso. Finalmente, se tiene la cognición sumaria o summaria cognitio, que parte de la verosimilitud de los hechos y no de su determinación absoluta y completa, lo que presupone la verificación por parte del órgano administrativo del periculum in mora y del fumus boni iuris. (Sala Constitucional, Resolución N° 10290-2004 de las 16:59 horas del 21 de setiembre del 2004). (lo resaltado no es del original)***

Desaparece una vez definida la situación que la motiva, ya que su naturaleza es provisional e instrumental. En efecto toda medida precautoria tiene vigencia en tanto se encuentra pendiente el procedimiento y se dicta el acto final cuya eficacia tiende a garantizar de forma provisoria, siendo consustancial su interinidad, puesto que, se agota con el dictado del acto final.

IV. En el caso del pago del pago de la prohibición a la señor Lizbeth Bolaños Garro, se estableció una medida cautelar no un acto definitivo, por lo que los efectos están suspendidos no cesados, tanto es así que al quedar sin efecto la medida cautelar el acto se renueva, y los efectos continúan, motivo por el cual se establece este proceso de nulidad, con el fin de que dicho acto sea anulado y deje de surtir efectos. Teniendo presente que la medida cautelar es un proceso paralelo no es el proceso principal, la toma de una medida de este tipo no anula el acto, ni produce que el mismo deje de surtir efectos, simplemente lo suspende. Por ser provisional, al quitar la medida el mismo continúa surtiendo sus efectos. La medida cautelar suspende el plazo.

V. En dictamen C-236-2011, al Procuraduría General de la Republica índico: *"Por ello se advierte que, en virtud de la modificación de los artículo 173 y 183 de la Ley General citados, a consecuencia de la emisión del Código Procesal Contencioso Administrativo, es necesario tomar en cuenta la fecha de la emisión del acto que se estima nulo. Lo anterior por cuanto, de verificarse que la adopción del acto se dio antes del 1 de enero del 2008, regiría el plazo de cuatro años dentro del cual se debe emitir el acto declaratorio de nulidad absoluta evidente y manifiesta, o bien, se debe interponer el proceso contencioso administrativo de lesividad. Por el contrario, si el acto se emitió*

con posterioridad al 1 de enero del 2008, debe entenderse que la potestad anulatoria se mantiene abierta mientras que los efectos del acto perduran en el tiempo.”

POR TANTO, SE RESUELVE:

Se mantiene en todos sus extremos la resolución OD-03-2014 de las trece horas del diecinueve de junio del dos mil catorce del órgano director que rechaza recurso de revocatoria. Se rechaza el recurso de apelación planteado, no se anula la resolución OD-01-2014 de las ocho horas del diecisiete de junio del dos mil catorce ya que el acto no ha dejado de surtir efectos.

Notifíquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. El Lic. Fabio Vargas Navarro, Auditor Interno, Municipalidad de Tarrazú, mediante el oficio AIM-26-2014, para conocimiento de dicho órgano colegiado se remite “Informe sobre la Autoevaluación Anual de la Auditoría Interna”, la cual se realizó de conformidad en cumplimiento con las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República, el estudio tuvo como objetivo obtener a través de unas encuestas, la percepción que tiene el Jerarca y las diferentes Unidades Auditadas sobre la labor realizada, de igual manera se enfocó a evaluar lo relativo a la Administración de la Actividad de autoría.
8. La Fundación Líderes Globales invitan al II Encuentro Internacional de Líderes de América Latina con Municipios de China, a celebrarse del 24 al 31 de agosto del 2014 en varias ciudades de China.
9. La Asamblea Legislativa, envía las siguientes consultas de proyectos:
 - Oficio ECO-360-2014, Comisión Permanente Asuntos Económicos, tiene en estudio el proyecto de Ley para facilitar a los empleados asalariados el acceso al crédito financiera reguladas y autorizadas por CONASSIF, expediente N° 18.837.
 - Oficio CAS-279-2014, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, tiene en estudio el proyecto de Adición de un artículo 3 Bis a la ley orgánica del colegio de profesionales en informática y computación, y sus reformas, expediente 18.928.
 - Oficio CAS-0186-2014, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, tiene en estudio el proyecto Ley General de Derechos Culturales, expediente 19.054.

NOTA: Se informa sobre la correspondencia emitida la semana anterior.

ARTÍCULO V: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Concejos de Distrito:

No hay informes en este espacio.

C. Informes de Comisiones y Representaciones:

Comisión Adjudicadora: la señora Secretaria da a conocer las adjudicaciones, una en expediente físico y otras que se encuentran en la plataforma mer-link, con el fin de que sean analizadas y aprobadas

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #4: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000021-01, se acuerda adjudicar la compra de lastre y alquiler de maquinaria para realizar cambio de tubería y colocación de dos hidrantes en Barrio El Bosque y Barrio San Cayetano, por lo que se adjudica a Freddy Navarro Monge, por el monto de ¢2.640.000.00

Esto por cuanto es la oferta más baja y por lo tanto es la que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel, y es el único invitado que participó.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #5: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000012-0002900001, se acuerda la recomendación de verificación de adjudicación para la adquisición de hidrómetros para el Acueducto Municipal de Tarrazú, a la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S.A., por el monto de ¢1.954.900.00

Esto por cuanto es la oferta más baja y por lo tanto es la que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #6: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000013-0002900001, se acuerda la recomendación desierta para la compra de materiales para dar mantenimiento a los tanques de almacenamiento del Acueducto Municipal de Tarrazú, esto de acuerdo al oficio ACM 086-2014, por parte del Departamento de Acueducto Municipal, donde indican que los materiales ofertados no son los más aptos para el trabajo que se requiere y siendo fondos públicos se les debe dar un buen uso y no incurrir en gastos que no vendrán a solventar la necesidad que se solicita.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #7: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000012-0002900001, se acuerda adjudicar la adquisición de hidrómetros para el Acueducto Municipal de Tarrazú, a la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S.A., por el monto de ¢1.954.900.00

Esto por cuanto es la oferta más baja y por lo tanto es la que más le conviene económicamente a la Municipalidad, además de que cumple con lo solicitado en el cartel.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acuerdo #8: Una vez analizado las ofertas y lo correspondiente en el cartel de licitación N° 2014CD-000013-0002900001, se acuerda la adjudicación

desierta para la compra de materiales para dar mantenimiento a los tanques de almacenamiento del Acueducto Municipal de Tarrazú, esto de acuerdo al oficio ACM 086-2014, por parte del Departamento de Acueducto Municipal, donde indican que los materiales ofertados no son los más aptos para el trabajo que se requiere y siendo fondos públicos se les debe dar un buen uso y no incurrir en gastos que no vendrán a solventar la necesidad que se solicita.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMAD: representado por la regidora Blanco Méndez y el regidor Vargas Díaz. El regidor Vargas Díaz informa que se reunieron el día de ayer martes, juntamente con la joven Zianny Monge y el señor Rogelio Umaña, se estuvo retomando lo del año anterior. Lo más importante el reglamento, se han visto algunos borradores y la idea es llegar a la publicación este año, es muy pequeño lo que queremos ver es la posibilidad si existe presupuesto para la publicación del reglamento y ver la opción de incluir alguna partida para el otro año un proyecto de la Ley 7600 y que sea ejecutado por la misma Comisión, pero lo primordial el reglamento.

La regidora Blanco Méndez comenta que esta comisión no es solo para discapacitados, si no para personas que tengan problema de movilidad, por lo que solicitan el apoyo.

Comisión de Hacienda y Presupuesto: el señor Presidente Municipal comenta que la Comisión se reunió, juntamente con el señor Alcalde y el señor Contador Municipal, se explicó la justificación de la modificación presupuestaria y la importancia.

Así que dan visto bueno para que se proceda con la aprobación correspondiente. Se verá en asuntos varios, con el fin de tomar la respectiva decisión.

D. Informe del Señor Alcalde Municipal:

- 1. Acuerdo #9: De acuerdo al informe presentado por el señor Alcalde, el oficio PM-017-2014, emitido por el departamento de Proveeduría y con el visto bueno de los responsables es que se acuerdan los siguientes pagos, sin embargo se solicita que se deduzca lo correspondiente de Ley con relación al impuesto sobre la renta:**

N° de contratación	Proveedor	Monto	Objeto
2014CD-000020-01	Freddy Navarro Monge	¢1.080.000.00	Compra de lastre colocado y compactado en camino El Asturiano para reparar por el Zanjeo realizado para cambio de tuberías
2014CD-000022-01	Auto Camiones de CR Autocori S.A	¢424.750.00	Reparación de camión recolector SM 5375

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Con relación a la cancelación al préstamo del camión recolector con el IFAM el Departamento Financiero nos indicaban que de acuerdo al reglamento nuevo, nos están cobrando el 3 % de comisión, a 7 años con una tasa fija del 10% y el pago es trimestral.

La señora Secretaria comenta que funcionarios del Banco Nacional quieren reunirse con el Concejo para dar unas propuestas de financiamiento y ver un posible patrocinio en el Festival Navideño.

Los señores regidores indican que el lunes 30 de junio a las 3 p.m.

3. El señor Alcalde solicita acuerdo de donación por el cambio de propiedad de la Municipalidad al Centro Agrícola en el Rodeo

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #10: Se autoriza al Ing. Bernardo Barboza Picado, en calidad de Alcalde Municipal de gregaciones y traspasos de la finca del partido de San José, matrícula de folio real 235971-00, todo de conformidad con lo que indican los planos SJ-1653281-2013 y SJ-1653279-2013, en favor del Centro Agrícola Cantonal

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Los señores Edmundo Abellan y Jesús Solís, ambos funcionarios del IFAM, vendrán el día de mañana a realizar una visita al campo de la toma de la Quebrada Martínez en Canet, con el fin de captarla para ser usada en el Acueducto Municipal como agua potable para consumo humano, por lo que los invita a que lo acompañen.

5. Solicita que la Comisión Jurídica revise el Reglamento de Estacionómetros, para proceder a publicarlo y comenzar con lo que corresponda.

6. Mediante el oficio N° AM-275-2014 solicita se conformé un Órgano Administrativo, en contra de un funcionario municipal, esto para verificar si eventualmente existe un mal nombramiento.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #11: De conformidad con el oficio N° AM-275-2014 de la Alcaldía Municipal, este Concejo acuerda, como órgano decisor el procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, iniciar proceso Administrativo fundamentado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, mediante el cual se nombró a la señora Lucía Fallas Naranjo, como Secretaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para lo cual se constituye este órgano colegiado como órgano decisor y se nombra a la señora Daniela Fallas Porras, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal como órgano director de conformidad con el artículo 90 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el 53 del Código Municipal.

ACUERDO EN FIRME.

ARTICULO VI: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

1. El señor Presidente Municipal cree importante invitar a la señora Rosibel Ramos Madrigal, Diputada del Partido de la Unidad Social Cristiana, esto debido a que ella va a abrir una oficina en el Cantón.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #12: se invita a la señora Rosibel Ramos Madrigal, Diputada de la Asamblea Legislativa, a una sesión del Concejo Municipal, el día y la hora que así lo disponga.

ACUERDO EN FIRME.

Además comenta sobre el lote para que Cuidados Paliativos pueda realizar la construcción y que se establezcan en el Cantón, considera que se debe de tener una reunión con Coopetarrazu R.L, para pedir el apoyo y que puedan tomar en cuenta para la donación de un lote, si es que cuenta con alguno disponible.

Así mismo consulta sobre la visita de la Asociación de El Cedral.

El señor Alcalde comenta que si el camino esta codificado por León Cortés, nosotros podríamos hacer nada.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #13: En vista de la visita por parte de la Asociación de Desarrollo de El Cedral, donde nos solicitan se pueda codificar el camino principal por parte de la Municipalidad de Tarrazú, es que solicitamos a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de León Cortés, nos puedan indicar si por parte de la Municipalidad de León Cortés el camino que comprende desde la Roca hacia el Jardín se encuentra codificado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. La regidora Blanco Zúñiga solicita hacer acuerdo, con el fin de enviar a la ARESEP la situación que se vive con el servicio a los usuarios que la empresa de Auto Transporte Los Santos, está dando a la Zona de los Santos.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #14: Dar a conocer a la ARESEP la situación que estamos viviendo con relación a la empresa de Autotransportes Los Santos, GAFESO, MUSOC, en el servicio brindado al Cantón de Tarrazú en todas las carreras hacia San José, Cartago y Pérez Zeledón, ya que son muy pocas y los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres embarazadas, etc, muchas veces se deben de viajar de pie, debido a que ya no tienen tiquetes a la venta.

ACUERDO EN FIRME.

3. El señor Presidente Municipal comenta sobre la aprobación de la modificación presupuestaria.

Los señores regidores consideran que la justificación está bien, por lo que no ven inconveniente en que se dé la aprobación.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

Acuerdo #15: Con base en el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la solicitud por parte de la Administración, se aprueba la modificación presupuestaria N° 3-2014, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

SERVICIO 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Se toman recursos de las partidas presupuestarias de suplencias, dietas, mantenimiento de edificios y locales y prestaciones legales del Programa I Dirección y Administración General para financiar el Programa III el proyecto de la construcción del Centro de Cuido.

REBAJAR EGRESOS

Suplencias	5.01.01.0.01.05	¢500.000,00
Dietas	5.01.01.0.02.05	¢500.000,00
Mantenimiento de edificios y locales	5.01.01.1.08.01	¢350.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢1.350.000,00

SERVICIO 4: REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS**REBAJAR EGRESOS**

Prestaciones legales	5.01.04.6.03.01	¢400.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢400.000,00

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**SERVICIO 3: MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES**

Se modifica el rubro de Equipo de transporte dar contenido presupuestario en la partida de terrenos y Sueldos, Retribución, alquiler de maquinaria, servicios médicos, otros servicios de gestión, combustible, otros productos químicos, Materiales metálicos, Maderas, Otros materiales y productos de papel para financiar el Programa III el proyecto de la construcción del Centro de Cuido.

REBAJAR EGRESOS

Sueldos para cargos fijos	5.02.03.0.01.01	¢ 600.000,00
Retribución por años servidos	5.02.03.0.03.01	¢ 450.000,00
Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	5.02.03.1.01.02	¢ 2.500.000,00
Servicios médicos y de laboratorio	5.02.03.1.04.01	¢ 150.000,00
Otros servicios de gestión y apoyo	5.02.03.1.04.99	¢ 300.000,00
Combustible y lubricantes	5.02.03.2.01.01	¢ 100.000,00
Otros productos químicos	5.02.03.2.01.99	¢ 100.000,00
Materiales y productos metálicos	5.02.03.2.03.01	¢ 1.750.000,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	5.02.03.2.03.02	¢ 1.500.000,00
Madera y sus derivados	5.02.03.2.03.03	¢ 100.000,00
Otros materiales y productos de uso en la construcción	5.02.03.2.03.99	¢ 100.000,00
Productos de papel cartón e impresos	5.02.03.2.99.03	¢ 100.000,00
Equipo de transporte	5.02.03.5.01.02	¢16.000.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢23.750.000,00

AUMENTAR EGRESOS

Servicios de Ingeniería	5.02.03.1.04.03	¢1.500.000,00
Terrenos	5.02.03.5.03.01	¢16.000.000,00
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢17.500.000,00

SERVICIO 4: CEMENTERIOS

Se refuerzan tres partidas importantes en este servicio para la construcción de algunas bóvedas y la compra de placas para rotulación del cementerio, utilizando recursos sin asignación presupuestaria.

REBAJAR EGRESOS

Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5.02.04.9.02.02	¢ 1.700.00,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢1.700.000,00

AUMENTAR EGRESOS

Otros servicios de gestión y apoyo	5.02.04.1.04.99	¢600.000,00
Viáticos dentro del país	5.02.04.1.05.02	¢100.000,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	5.02.04.2.03.02	¢ 1.000.000,00
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢1.700.000,00

SERVICIO 5: PARQUES

Se refuerza una partida importante en este servicio para la colocación de cámaras para el parque.

REBAJAR EGRESOS

Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	5.02.05.2.03.04	¢500.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢500.000,00

AUMENTAR EGRESOS

Equipo y programas de cómputo	5.02.05.5.01.05	¢500.000,00
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢500.000,00

SERVICIO 6: ACUEDUCTOS

Se realiza un ajuste entre las cuentas de pagos de intereses y amortización para pagar al IFAM, el préstamo para mejoras del Acueducto, por haberse invertido en el presupuesto ordinario.

REBAJAR EGRESOS

Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales	5.02.06.3.02.03	¢ 543.832,37
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 543.832,37

AUMENTAR EGRESOS

Amortización de préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales	5.02.06.8.02.03	¢ 543.832,37
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢ 543.832,37

PROGRAMA III: INVERSIONES**SERVICIO 1: EDIFICIOS**

Se modifican las partidas correspondientes a los siguientes proyectos como aporte municipal a las partidas específicas del año 2014, que a la fecha no se tiene seguridad de que entren en este año.

PROYECTO: CONCLUSIÓN SALON COMUNAL DE NAPOLES**REBAJAR EGRESOS**

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.01.01.1.04.99	¢ 1.500.00,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢1.500.000,00

PROYECTO: CONCLUSIÓN SALON COMUNAL DE LOS ANGELES**REBAJAR EGRESOS**

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.01.02.1.04.99	¢ 750.00,00
------------------------------------	--------------------	-------------

TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 750.000,00
-----------------------	--	--------------

PROYECTO: CONCLUSIÓN SALON COMUNAL DE QUEBRADA SECA SAN CARLOS
REBAJAR EGRESOS

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.01.03.1.04.9 9	¢ 750.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 750.000,00

PROYECTO: MEJORAS CANCHA MULTIUSOS BAJO SAN JOSE
REBAJAR EGRESOS

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.01.04.1.04.9 9	¢ 750.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 750.000,00

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA RED NACIONAL DE CUIDO
Se aumentan los egresos para realizar el relleno y dejar el lote listo para construir.

AUMENTAR EGRESOS

Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	5.03.01.07.1.02.0 2	¢ 6.000.000,00
Otras construcciones adiciones o mejoras	5.03.01.07.5.02.9 9	¢11.000.000,00
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢17.000.000,00

SERVICIO 5: INSTALACIONES

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN ACERA PEATONAL DEL ESTADIO MUNICIPAL AL PUENTE

REBAJAR EGRESOS

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.05.02.1.04.9 9	¢ 3.000.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢3.000.000,00

CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES CERRO NARA
REBAJAR EGRESOS

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.05.03.1.04.9 9	¢ 750.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 750.000,00

MEJORAS CAMPO DEPORTIVO SAN CARLOS

REBAJAR EGRESOS

Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.05.04.1.04.9 9	¢ 1.500.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 1.500.000,00

SERVICIO 6: OTROS PROYECTOS

PROYECTO DEL CONSEJO CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE TARRAZÚ 2014

Por solicitud del Comité Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú, en su oficio CCPJ-Tarrazú 007-2014, solicitan la modificación de las siguientes partidas asignadas en el presupuesto al Consejo Cantonal de la Persona Joven de Tarrazú.

REBAJAR EGRESOS

Materiales y productos metálicos	5.03.06.05.2.03.0 1	¢ 15.000,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	5.03.06.05.2.03.0 2	¢ 339.000,00
Otros materiales y productos para uso de la construcción	5.03.06.05.2.03.9 9	¢ 13.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 367.000,00

AUMENTAR EGRESOS

Madera y sus derivados	5.03.06.05.2.03.0 3	¢ 23.000,00
Otros servicios de gestión y apoyo	5.03.06.05.1.04.9 9	¢ 344.000,00
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢ 367.000,00

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

SERVICIO 1: EDIFICIOS

PROYECTO: MEJORAS SALON COMUNAL SAN RAFAEL SAN LORENZO

Se modifica una partida con el fin de dar contenido presupuestario a las partidas de materiales y productos minerales y asfálticos y a la de materiales y productos de plástico.

REBAJAR EGRESOS

Materiales y productos metálicos	5.04.01.04.2.03.0 1	¢ 170.000,00
TOTAL REBAJAR EGRESOS		¢ 170.000,00

AUMENTAR EGRESOS

Materiales y productos minerales y asfálticos	5.04.01.04.2.03.0 2	¢ 160.000,00
Materiales y productos de plástico	5.04.01.04.2.03.0 6	¢ 10.000,00
TOTAL AUMENTAR EGRESOS		¢ 170.000,00

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

Manuel Umaña Elizondo
PRESIDENTE

